



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

"AÑO DEL CENTENARIO DE
MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Resolución de Alcaldía N° 286-2011-MPSC

Huamachuco, 25 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 048-11-GRELL-UGEL-SC-IE 80132 "NGS" SH, mediante el cual el Director de la Institución Educativa N° 80132 – Caserío Shiracmaca, solicita el Reconocimiento del Comité Veedor de dicha Institución, alcanzando los nombres de sus integrantes, en mérito a la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84º, inciso 2, numeral 2.2., de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas en materia programas sociales, defensa y promoción de derechos, son competentes para reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional 2011", tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento de locales escolares de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura en óptimas condiciones de seguridad y salubridad para el desarrollo del año lectivo 2011, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

Que, el inciso 8.2., del artículo 8º de la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI, establece que los Alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades Provinciales o Distritales, conformarán un Comité Veedor en cada Institución Educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea. En las Instituciones Educativas Unidocentes el Comité Veedor estará conformado por el representante de la organización representativa de la comunidad, quien lo preside y dos representantes de los padres de familia designados en asamblea. El Director responsable del manejo de los recursos deberá comunicar oficialmente al Alcalde y los dos representantes de los padres de familia que conformarán el Comité Veedor;

Que, mediante expediente del visto, el Director de la Institución Educativa N° 80132 "NGS", Caserío Shiracmaca, Distrito Huamachuco, solicita el reconocimiento del Comité Veedor de dicha Institución Educativa, Distrito Huamachuco, está alcanzando los nombres de los Integrantes del Comité Veedor con los dos representantes de los Padres de Familia de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI, por lo que resulta procedente y necesario reconocer a dicho Comité;

Estando a las consideraciones expuestas, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo establecido en la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Comité Veedor de la Institución Educativa N° 80132 "NGS", Caserío Shiracmaca, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, de acuerdo a la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional 2011", conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SANTOS BERARDO RODRÍGUEZ BAILON Agente Municipal Caserío Shiracmaca
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA	: CARLOS MONZÓN GARCÍA
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA	: MANUELA BALLENA MAURICIO

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, para que se les reconozca como tales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE
EL 26 ABR. 2011



Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE